

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000321 DE 2021

(08 NOV 2021)

"Por la cual se convoca a los servidores públicos para la elección de los representantes ante el Comité de Convivencia Laboral periodo 2021-2023 de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, Resolución 6955 de 09 de octubre de 2012 y el artículo 7° del Decreto 312 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 9° de la Ley 1010 de 2006¹, dispone que las empresas e instituciones deben prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral.

Que la Resolución No. 2646 de 17 de julio de 2008², proferida por el Ministerio de la Protección Social, en su numeral 1.7 del artículo 14, contempla como medida preventiva y correctiva de acoso laboral, la conformación de un Comité de Convivencia Laboral y que se establezca un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que el Ministerio de Trabajo mediante Resolución No. 652 de 30 de abril de 2012, modificada parcialmente por la Resolución No. 1356 de 18 de julio de 2012, definió la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas, y estableció las responsabilidades que les asiste a los empleadores públicos y a las administradoras de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral.

Que el artículo 1° de la Resolución No. 1356 de 2012, establece que *"El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes"*.

Que mediante Decreto 314 de 26 de marzo de 2021, se estableció la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la cual está conformada por empleos de la planta administrativa, empleos de jurisdicción y empleos de la planta transitoria, para un total de ochocientos cincuenta y cuatro (854) cargos.

Que mediante Decreto 312 de 26 de marzo de 2021, se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, subrogando la de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar.

Que mediante Resolución No. 000484 de 30 de agosto de 2019, se designaron los representantes del

¹, "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo"

² "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional"

Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2019-2021, dos (02) representantes principales y dos (02) suplentes por los servidores públicos elegidos mediante votación y dos (02) representantes principales y dos suplentes del empleador.

Que se hace necesario iniciar el proceso de elecciones para elegir a los integrantes del Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2021 – 2023 de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - CONVOCATORIA: Convocar a los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a elegir sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2021-2023, dos (02) principales y dos (02) suplentes, respectivamente.

PARÁGRAFO. El responsable de Talento Humano o quien haga sus veces, divulgará la información relacionada con la importancia del Comité de Convivencia Laboral para que el personal conozca las funciones, obligaciones y lo relacionado con la Ley 1010 de 2006.

ARTÍCULO 2° - CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE DIFUSIÓN DE CONVOCATORIA. El responsable de Talento Humano o quien haga sus veces, liderará una campaña de difusión para motivar la participación de los funcionarios a nivel nacional, en el Comité de Convivencia Laboral (CCL) entre el 09 al 12 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 3° - PERFIL PROFESIONAL QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES: Los servidores públicos pertenecientes a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial que quieran postularse para ser representantes de los trabajadores en el Comité de Convivencia Laboral, preferiblemente deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.
- b) Que no se les haya formulado una queja de acoso laboral o hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación.

Para tal fin, el Comité de Convivencia Laboral saliente, expedirá una certificación a cada uno de los postulados, en la que conste si han formulado una queja de acoso laboral o si han sido víctimas de acoso laboral, durante los últimos seis (6) meses.

ARTÍCULO 4° - INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y PLAZOS. Los interesados en postularse como representantes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral se inscribirán a través del correo electrónico personalipm@justiciamilitar.gov.co, durante los días comprendidos entre el 16 y el 19 de noviembre de 2021, hasta las 5:00 p.m., indicando la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos del candidato.
2. Número del documento de identidad.
3. Cargo - Denominación del empleo.
4. Declaración donde expresa que reúne los requisitos exigidos en esta Resolución.
5. Datos de contacto: teléfonos, correo electrónico donde recibirán notificaciones autorizando las mismas, conforme al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
6. Adjuntar fotografía escaneada de frente, tipo documento fondo azul (formato JPG o PNG, capacidad máxima 10MB).

PARÁGRAFO 1. Los candidatos deberán inscribirse dentro de las fechas establecidas. Las inscripciones recibidas con posterioridad al cierre de las mismas no serán tenidas en cuenta.

PARÁGRAFO 2. Si durante el término previsto en el presente artículo no se inscriben por lo menos dos candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, el Director de la Justicia Penal Militar

y Policial designará a los representantes de la planta de empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial ante el Comité de Convivencia Laboral.

ARTÍCULO 5° - PUBLICACIÓN LISTADO DE CANDIDATOS: La lista de candidatos se publicará el 22 de noviembre de 2021 a las 11:00 a.m.

Los candidatos postulados tendrán la oportunidad de divulgar su candidatura durante los días 22 al 25 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 6° – DESIGNACIÓN DE JURADOS: El responsable de Talento Humano o quien haga sus veces designará tres (3) jurados de votación, quienes actuarán como Presidente, vicepresidente y vocal.

Los jurados de votación deberán presentarse en el Grupo de Talento Humano a las 8:30 a.m. del 29 de noviembre de 2021 para la apertura de las votaciones y a las 3:30 p.m. del mismo día para realizar el cierre y conteo de los votos.

ARTÍCULO 7° - FUNCIONES DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN: Corresponderá a los jurados de votación:

- a) Recibir el computador por medio del cual se va a realizar el seguimiento de la votación.
- b) Verificar que la plataforma esté lista para iniciar la votación a la hora señalada.
- c) Vigilar el proceso de votación.
- d) Verificar la identidad de los votantes y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
- e) Verificar los resultados de la votación y su comunicación.

ARTÍCULO 8° - MODO, APERTURA Y CIERRE DE LA VOTACIÓN: Las votaciones se realizarán el 29 de noviembre de 2021, desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., y se llevarán a cabo de manera virtual, a través de un formulario en línea, para lo cual se enviará a los correos electrónicos institucionales el enlace para la votación denominado "**Votación CCL 2021 – 2023**".

ARTÍCULO 9° - DE LA VOTACIÓN: El derecho a votar es indelegable y los electores no pueden hacerse representar para el acto de sufragar, el voto para elegir a los representantes ante el Comité de Convivencia Laboral es un derecho y como tal cada uno de los electores podrá sufragar por el candidato de su preferencia o votar en blanco.

Los funcionarios están habilitados para votar una sola vez y lo realizarán a través del enlace que para tal fin se envíe al correo electrónico institucional.

1. Ingresar al enlace "**Votación CCL 2021 – 2023**"
2. Seleccione la casilla "SI" para aceptar el manejo de datos y continuar.
3. Seleccione la fecha en la que realiza la votación, de clic en "ESTABLECER" y luego en "SIGUIENTE".
4. Digitar nombre completo y número de cédula de ciudadanía del votante, en los espacios señalados, luego de clic en "SIGUIENTE".
5. Verificar en el tarjetón el NOMBRE DEL CANDIDATO de su elección.
6. Elegir el candidato(a) de su elección o voto en blanco.
7. Dar clic en "ENVIAR".

ARTÍCULO 10°- ESCRUTINIO: Una vez cerrada la votación, el jurado de votación, realiza la revisión de los resultados obtenidos y el conteo, para lo cual se realizará el Acta de Escrutinio.

Cerrada la votación, un miembro del jurado designado para tal efecto y el responsable de Talento Humano o quine haga sus veces leerán en voz alta el número total de votantes, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio.

En un sobre se introducirán todos los documentos utilizados durante la votación, y se certificará el

contenido con la firma de los integrantes de jurado y será entregado al responsable de Talento Humano o quien haga sus veces.

Los candidatos una vez notificados de los resultados del escrutinio, podrán formular reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el responsable de Talento Humano o quien haga sus veces. Una vez resueltas las reclamaciones se publicarán los resultados de las votaciones.

De no presentarse reclamaciones, el día 30 de noviembre de 2021 se publicará a través del correo electrónico comunicacionesjpm@justiciamilitar.gov.co los resultados de las votaciones.

ARTÍCULO 11° - FUNCIONARIOS ELEGIDOS: Serán elegidos como representantes principales de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, los dos (2) candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden descendente. Como suplente serán elegidos los que obtengan los dos (2) siguientes lugares, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

PARÁGRAFO. Si en el escrutinio el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual se introducen en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieran obtenido el mismo número de votos, y uno de los jurados de votación extraerá de la urna una de las papeletas; el nombre que en ésta aparezca será el candidato a cuyo favor se declarará la elección como representante ante el Comité de Convivencia Laboral. De lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio.

ARTÍCULO 12° - PERÍODO DE ELECCIÓN: El responsable de Talento Humano o quien haga sus veces, comunicará al personal que resulte elegido para ser representantes principales y suplentes, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la finalización del escrutinio general.

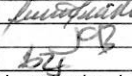
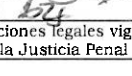
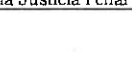
El término del período de elección será de dos (2) años contados a partir de la fecha de la comunicación de la designación.

ARTÍCULO 13° - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **08 NOV 2021**

FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Norma Clarena Guayara Barreto - Secretaria General UAEJPM		
Revisó:	Luz Edith Ochoa Tabares - Profesional de Defensa		05-11-2021
Revisó:	Juan Carlos López Gómez - Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa		
Proyectó:	Leo Joaquín Rojas - Profesional de Defensa		21/10/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			